

N° 2926

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 72 de Martes 25-04-18

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 83. 24-04-2018

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 40989 – MINAE

"DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 33509-MINAE DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 QUE DECLARA REFUGIO DE VIDA SILVESTRE CHENAILLES CATEGORÍA PRIVADO"

DECRETO N° 41028 – H

AMPLIACIÓN DE LÍMITE DEL GASTO PRESUPUESTARIO MÁXIMO PARA EL AÑO 2018 DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 9521

DECLARATORIA DEL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA COMO SÍMBOLO NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y LIBERTAD CULTURAL

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- SEGURIDAD PÚBLICA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA CON EL FIN DE CONSOLIDAR SALARIOS EQUITATIVOS EN AMPARO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
- JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
- MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
- MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO
- MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
- MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
- MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

AVISOS

- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 17-006916-0007-CO promovida por [Nombre 0001] contra la jurisprudencia del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso-Administrativo, Sección II, plasmada en los Votos N° 414-2016-II de las 10:35 horas del 20 de octubre del 2016, N° 10-2017-II de las 15:15 horas del 18 de enero del 2017 y N° 348-2016 del 30 de agosto del 2016, por estimarla contraria a los artículos 11, 39, 41, 45 y 129 de la Constitución Política, se ha dictado el Voto N° 2018-

005294 de las diez horas y veinte minutos de cuatro de abril del dos mil dieciocho, que literalmente dice:

“Se declara inconstitucional la jurisprudencia de la Sección Segunda del Tribunal de apelaciones de lo contencioso-administrativo y civil de hacienda contenida en las sentencias Nos. 348-2016 de 30 de agosto del 2016, 414-2016 de 10:35 horas de 20 octubre del 2016 y 10-2017 de las 15:15 horas de 18 de enero del 2017. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de emisión de las sentencias, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe, las situaciones jurídicas consolidadas en virtud de prescripción, caducidad, sentencia con autoridad de cosa juzgada o consumación en los hechos por ser material o técnicamente irreversibles. Publíquese en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial “*La Gaceta*”. Notifíquese a todas las partes intervinientes y a la Sección Segunda del Tribunal de apelaciones de lo contencioso-administrativo. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 05 de abril del 2018.

Roberto Vinicio Mora Mora

Secretario a. í.

O. C. Nº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2018235470).

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)